



OFICIO No. 305

Barranquilla, 25 de enero del 2023

SEÑOR: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA.
robertodelportillo@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA.
ACCIONADO: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA,
ATLANTICO.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00012-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO actuando en nombre propio, contra el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 25 de enero del 2023

SEÑORES: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, ATLANTICO.
Ccto14ba@ceondj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA.
ACCIONADO: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA,
ATLANTICO.
M. P. : DR. BERNARDO LÒPEZ.
RADICACIÓN: T-00012-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO actuando en nombre propio, contra el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00012-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA, Y COMO ACCIONADO el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.**, la providencia de fecha 24 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO actuando en nombre propio, contra el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

ENERO 26 DEL 2023.